

**DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
PERSECUCIÓN DE BIENES**

ID: 100029

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 040 - 264263

ESCRITURA PÚBLICA: 1359 del 12 DE ABRIL DE 1996 DE LA NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA.

FICHA PREDIAL: 010301610165907

DIRECCIÓN: CARRERA 58 No. 81 – 107 APARTAMENTO 201 EDIFICIO KIKA DE BARRANQUILLA

PROPIETARIO: IVAN EDUARDO ALVAREZ IRAGORRI

POSTULADOS: MIGUEL ANGEL MEJÍA MÚNERA

PARQUEADEROS

ID 100030 M.I. No. 040-264244

ID 100031 M.I. No. 040-264245

ID 100032 M.I. No. 040-264246

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30) de la tarde, la suscrita Fiscal 204 Seccional Adscrita a la Dirección Especializada de Justicia Transicional subcomisionado por la titular del Despacho 22 Dra. PATRICIA JACQUELINE FERIA BELLO y con el apoyo operativo de la Funcionaria: YENNIFER MOLANO MORA Ingeniera Topográfica, Profesional Investigador del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV doctor PAUL AGUILAR ANDRADE C.C. No. 72.226.790 de Barranquilla, T.P. No. 120.515 del C,S,J, y el Dr. ALBERTO CALDERON ACOSTA identificado con C.C. No. 8.743.896 de Barranquilla y T.P. No. 101.848 del C.S.J. 189114 abogados del Fondo de reparación a víctimas ; igualmente se cuenta con el acompañamiento de la doctora KAREN GOMEZ RUIZ C.C. No. 22.517.184 De Barranquilla Y T.P. No. 246180 en calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Carrera 58 No. 81-107 Apartamento 201 Edificio Kika de Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 30 de junio de 2015, decisión comunicada mediante oficio No. 13207 del 3 de julio de 2015 por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al edificio KIKA inmueble fuimos atendidos por el señor JUAN CARLOS ARRIETA identificado con C.C. No. 7.641.567 de barranquilla recepcionista del edificio cuyo número de teléfono es 3730637, quien manifestó que en el apartamento no se encontraba



nadie y no podía permitir el ingreso al edificio porque no se hallaba la Administradora. En consecuencia se procede a realizar esta acta sin ingreso al inmueble. La representante de la SAE manifiesta que el inmueble se encuentra ocupado de manera ilegal por JORGE ALI y conforme al acta del 23 de julio del año que cursa, la cual corresponde a la diligencia de desalojo que esa fecha fue suspendida, quedo sentado en la misma que los ocupantes harán entrega del inmueble el día 6 de agosto de 2018 .

Acto seguido se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 040 - 264263, ESCRITURA PÚBLICA: 1359 del 12 DE ABRIL DE 1996 DE LA NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA., FICHA PREDIAL: 010301610165907**, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 28 de Agosto de 2014.**

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la **CARRERA 58 No. 81 – 107, APARTAMENTO 201 EDIFICIO KIKA DE BARRANQUILLA**, con Cedula catastral No. **010301610165907**. Predio con una extensión de Trescientos treinta y siete punto ochenta y dos (337.82) metros cuadrados. **LINDEROS:** conforme al contenido en la escritura No. 1359 del 12 de abril de 1996 de la Notaría Quinta de Barranquilla, son: por el NORTE: Dieciocho metros (18 m) linda con la carrera 58, por el SUR: Dieciocho metros (18m), linda con lote B-17; por el Este: Treinta y siete metros cincuenta centímetros (37.50 m) linda con el lote Número 7 de la Manzana B ; y por el Oeste treinta y siete metros punto cincuenta (37.50 m) linda con el lote Número 5 de la Manzana B de la misma Urbanización. **Descripción y Anexidades:** Se trata del apartamento 201 ubicado en el piso No. 2 del Edificio Kika de Barranquilla, al cual se accede por puerta de madera, consta de hall de acceso y zona de acceso directo al ascensor principal, recibo, sala, comedor, estudio con baño social. La zona privada consta de hall, alcoba principal con vestier, baño y tina, una alcoba con vestier baño y tina, una alcoba con closet baño y tina, y closet para linos; La zona de servicio consta de cocina integral, área de labores, comedor auxiliar, mueble despensa, alcoba y baño de servicio y zona para unidad de aire acondicionado central.

De igual manera se describen los parqueaderos 13, 14 y 15 de los cuales se hará entrega en esta diligencia así:

ID 100030 M.I. No. 040-264244

Corresponde al Garaje 13 que consta de un espacio para estacionar un vehículo liviano con un gabinete depósito. Su área es de 13.72 M2.

La ficha predial muestra la siguiente alinderación:

NORTE: Con el garaje 14 y mide 5.14 Metros

ORIENTE: Lote de la Urbanización El Golf y mide 2.67 metros

SUR: Con el garaje 12 y mide 5.14 Metros

OESTE: Zona común de maniobra vehicular y mide 2.67 metros

ID 100031 M.I. No. 040-264245

Corresponde al Garaje 14 que consta de un espacio para estacionar un vehículo liviano con un gabinete depósito. Su área es de 13.72 M2.

La ficha predial muestra la siguiente alinderación:



NORTE: Con el garaje 15 y mide 5.14 Metros
ORIENTE: Lote de la Urbanización El Golf y mide 2.49 metros
SUR; Con el garaje 13 y mide 5.14 Metros
OESTE; Zona común de maniobra vehicular y mide 2.49 metros

ID 100032 M.I. No. 040-264246

Corresponde al Garaje 15 que consta de un espacio para estacionar un vehículo liviano con un gabinete depósito. Su área es de 13.72 M2.
La ficha predial muestra la siguiente alinderación:

NORTE: Con el garaje 164 y mide 5.14 Metros
ORIENTE: Lote de la Urbanización El Golf y mide 2.67 metros
SUR; Con el garaje 14 y mide 5.14 Metros
OESTE; Zona común de maniobra vehicular y mide 2.67 metros

Verificado el inmueble por parte de la Técnico del C.T.I. externamente debido a que como se consignó en líneas anteriores no fue posible su ingreso, se tiene: El inmueble se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 11°00'34,2" Y 74°48'37,1". Se verificó el ingreso al edificio, se hizo fijación fotográfica de la puerta de acceso peatonal y vehicular , donde se identifica el edificio con la palabra KIKA.

SERVICIOS: sin verificar.

ESTADO DEL BIEN: sin verificar.

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda familiar.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 040 – 264263, junto con los parqueaderos de matrículas inmobiliarias No. 040-264244, M.I. No. 040-264245 y M.I. No. 040-264246**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE de los inmuebles ya mencionados, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor PAUL YESID AGUILAR ANDRADE Identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.226.790 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 120515 del C.S.J. a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: De acuerdo a la diligencia pendiente para el 6 de agosto de desalojo por arte de la SAE el FRV manifiesta que hasta tanto esa diligencia se lleve a cabo nosotros podremos ejercer funciones de administración teniendo en cuenta que en la presente diligencia no se pudo ingresar al predio objeto de secuestro.

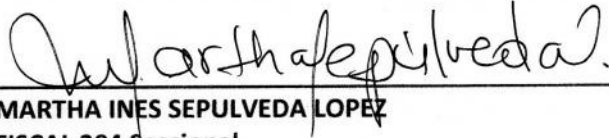
Igualmente se hace presente en esta diligencia la doctora KAREN GOMEZ RUIZ en calidad de representante de la Sociedad de Activos Especiales SAE, manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por el representante del fondo para reparación a las víctimas.



Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X)
No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí
(___) No (X)

Se hace entrega de copia del acta de secuestro de los inmuebles a los funcionarios
participantes en esta diligencia.

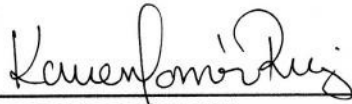
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y
aprobada por quienes en ella intervinieron.



MARTHA INES SEPULVEDA LOPEZ

FISCAL 204 Seccional

Adscrito a la Direccion Especializada de Justicia Transicional



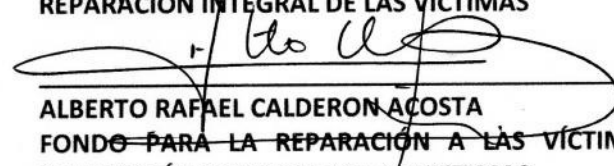
KAREN GOMEZ RUIZ

REPRESENTANTE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



PAUL AGUILAR ANDRADE

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS



ALBERTO RAFAEL CALDERON ACOSTA

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS



YENNIFER MOLANO MORA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo Apoyo Ingeniera Catastral